

9.- Agustín Pelagio Núñez Ulloa, una pensión del Estado de seiscientos sesenticuatro pesos (RD\$664.00) mensuales;

10.- Dolores Vallejo Vda. Alvarez, una pensión del Estado de cuatrocientos pesos (RD\$400.00) mensuales;

Artículo 2.- Queda derogado el Acápito 21 del Decreto No.577-86 del 14 de julio de 1986 y el Decreto No.2335, del 13 de junio de 1972.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 113-89 que nombra Miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de los Tribunales de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 113-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Alférez de Navío Abogado, Eugenio Máximo Mateo Suero, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

Artículo 2.- El Coronel Abogado Dr. Rómulo Pérez, P.N., queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Leonel Camarena Martínez, P.N.

Artículo 3.- El Teniente Coronel Abogado Dr. Domitilio Ferreras Medina, P.N., queda designado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Dinilio Castillo Terrero, P.N.

Artículo 4.- El Mayor Abogado Dr. Guarionex Duval Feliz, P.N., queda designado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Mayor Abogado Lic. Ciprián Figuereo Mateo, P.N.

Artículo 5.- El Capitán Abogado Dr. Inocencio Encarnación Dicent, P.N., queda designado Primer Sustituto del Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. Domitilio Ferreras Medina, P.N.

Artículo 6.- El Primer Teniente Abogado Dr. Rafael Rodríguez Alburquerque, P.N., queda designado Ayudante del Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Inocencio Encarnación Dicent, P.N.

Artículo 7.- El Primer Teniente Abogado Dr. Eudes Alcántara, P.N., queda designado Juez Segundo Sustituto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Primer Teniente Abogado Dr. Rafael Rodríguez Alburquerque, P.N.

Artículo 8.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Diego Fco. Jáquez Ortiz, P.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Dr. Guarionex Duval Feliz, P.N.

Artículo 9.- La Segundo Teniente Abogado Dra. Pilar Sánchez, P.N. queda designada Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del Primer Teniente Abogado Dr. Eudes Alcántara, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 114-89 que modifica el Artículo 4 del Decreto No. 598-87 del 28 de noviembre de 1987.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 114-89